



# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"*  
*"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



*Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*  
*"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiymin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0279-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 03 de octubre del 2025.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

#### VISTOS:

El Informe N°036-2025-MDO/GM-GI/SGMYEM-RO, emitido por el Residente de Obra (e), en fecha 01 de octubre del 2025; el Informe N° 0367-2025-MDO/GI/SGMYEM, emitido por el Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico, en fecha 01 de octubre del 2025; el Informe N° 01541-GI-MDO-2025, de emitido por el Gerente de Infraestructura, de fecha 02 de octubre del 2025; el Informe N° 088-2025-MDO-GM-OSLTP-CDQ, emitido por el Inspector de Obra (e), en fecha 02 de octubre del 2025; el Informe N°0724-2025-OSLTP/MDO, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, en fecha 02 de octubre del 2025; el Informe N° 01545-GM-MDO-2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, en fecha 03 de octubre del 2025; el Informe Legal N° 289-2025-OAJ/MDO, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría jurídica, en fecha 03 de octubre del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se establece que: *las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: *los gobiernos locales están a sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las Competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;*

Que, el numeral 1.2.1) del Artículo 1º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*; asimismo, el numeral 73.3) del artículo 73º del mismo cuerpo normativo dispone que: *"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, concordada a su vez con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo IV, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."* A su vez, sobre el principio del debido procedimiento, el mismo cuerpo normativo establece que: *"Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo (...)"*;

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"*  
*"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, tiene como norma interna vigente la la Directiva N° 011-2022-MDO/U, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°744-2022-MDO/GM, denominada **"Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo"**, la misma que regula los requisitos y presupuestos fácticos y jurídicos respecto a las modificaciones de expediente técnico, así como la ampliación de plazo de ejecución y presupuestales, por lo que toda modificación de expediente técnico debe de guardar estricta correlación con la Directiva citada;

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, tiene como norma interna válida y vigente la Directiva N°014-2022-MDO/GM, **"Directiva de Elaboración, Evaluación y Aprobación de ficha técnica para actividades de mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo"**, la misma que tiene por finalidad de establecer un instrumento técnico actualizado que permita orientar, y verificar el proceso para contar con fichas técnicas para actividades de mantenimiento, de calidad para su posterior ejecución, mitigando omisiones o errores que repercutan en la ejecución física de estas, tomando a eficiencia en cuenta y eficacia la normatividad vigente, facilitando evolución y control en lo que concierne dichos expedientes elaborados por la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, de acuerdo a lo contemplado en el Programa Anual de Actividades de Mantenimiento; asimismo señala, en el numeral 8.2.10 **No se contemplarán modificaciones a las Fichas Técnicas de la actividad de mantenimiento, salvo por ampliaciones de plazo justificadas;**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0173-2025-GM-MDO/U, de fecha 02 de junio del 2025, se aprueba Ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto de S/. 64, 233.72, con plazo de ejecución de 45 días calendario, a ejecutarse mediante la modalidad de administración directa;

Que, a través del Informe N°036-2025-MDO/GM-GI/SGMYEM-RO, el Residente de Obra (e), Ing. Jhohan Zuniga Pimentel, solicita ampliación de plazo N° 01 por quince (15) días calendario comprendidos del 03 al 17 de octubre del año 2025 de la Ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por causales técnicas y administrativas identificadas, entre ellas: condiciones geotécnicas no previstas (afloramiento, rocosos, bolonería y rebases de talud) durante la ejecución se identificaron rocas de gran tamaño, bolonería y rebases de talud no contemplados en la ficha técnica, lo cual exigió mayores tiempos de corte, carguío, limpieza y estabilización antes de continuar con las partidas de perfilado y eliminación de excedentes, esto redujo significativamente los rendimientos reales frente a los previstos, afectando el cronograma base, según el siguiente cuadro;

MONTO APROBADO INICIAL		S/64, 233.72
Fecha de inicio		19/08/2025
Fecha de conclusión programada (según ficha)		02/10/2025
Plazo de ejecución según ficha de mantenimiento	(A)	45 días calendario
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 SOLICITADO</b>		
Fecha de inicio de ampliación N° 01 Solicitado		03/10/2025
Ampliación de plazo N° 01 solicitado	(B)	15 días calendario
Fecha de conclusión física N° 01 solicitado		17/10/2025
<b>TOTAL, DE DÍAS DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>(A+B)</b>	<b>60 días de ejecución</b>

Informe N°036-2025-MDO/GM-GI/SGMYEM-RO

Que, mediante Informe N° 0367-2025-MDO/GI/SGMYEM, el Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico, Ing. Jhohan Zuniga Pimentel, solicita ampliación de plazo N° 01, para la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO" Meta 124, debido a la demora de la transferencia de combustible requerido para la operación de la maquinaria pesada (excavadora, motoniveladora, rodillo liso vibratorio, retroexcavadora y camión volquete), hecho que genero paralizaciones temporales y afecto la continuidad de las actividades de movimiento de tierras, así como la presencia de condiciones geotécnicas no previstas en la ficha técnica, entre ellos bloques rocosos de gran

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"*  
*"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



tamaño y rebases de talud, que demandaron mayor tiempo de perfilado, excavación y estabilización del terreno, provocando un desfase en la ruta crítica del proyecto;

Que, con Informe N° 01541-GI-MDO-2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, solicita evaluación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: MANTENIMIENTO DE MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Meta Presupuestal N° 124, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos;



Que, con proveído S/N de fecha 02 de octubre del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, deriva la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: MANTENIMIENTO DE MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO" al Ing. Carlos Mario de la Borda Quisiyupanqui, Inspector de Obra, para su evaluación correspondiente;



Que, a través del Informe N° 088-2025-MDO-GM-OSLTP-CDQ, el Inspector de Obra (e), Ing. Carlos Mario de la Borda, conforme la evaluación y revisión realizada a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, otorga opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: MANTENIMIENTO DE MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el periodo de (15) quince días calendario, contados desde el 03 al 17 de octubre del 2025;



Que, mediante Informe N°0724-2025-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, otorga conformidad y validación al expediente de ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO" así mismo da conformidad al periodo adicional de 15 días calendario y teniendo un plazo total de ejecución de 60 días calendario con fecha de inicio 03/10/2025 y fecha de culminación el 17/10/2025, de acuerdo al análisis siguiente:

### ANÁLISIS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01:

De la evaluación realizada INFORME N° 0367-2025-MDO/GM-GI/SGMYEM-RO del residente de mantenimiento ING. JHOHAN ZUNIGA PIMENTEL y Según INFORME N°088-2025-MDO-GM-OSLTP-CDQ, del inspector de obra, Ing Carlos M.de la Borda Quisiyupanqui a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica denominado : "MANTENIMIENTO DEL MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA, DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO" , determina que por la causal de vicios ocultos en el proceso de ejecución específicamente en el proceso de excavación , situación se torna impredecible constituyéndose en una situación de fuerza mayor al encontrarse con condiciones geotécnicas no pre vistas en la ficha aprobada , que han generado retrasos en la ejecución programada alterando la ruta crítica del proyecto , teniendo el nueva fecha de culminación de acorde al siguiente cuadro:

MONTO APROBADO INICIAL		S/64, 233.72
Fecha de inicio		19/08/2025
Fecha de conclusión programada (según ficha)		02/10/2025
Plazo de ejecución según ficha de mantenimiento	(A)	45 días calendario
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 SOLICITADO</b>		
Fecha de inicio de ampliación N° 01 Solicitado		03/10/2025
Ampliación de plazo N° 01 solicitado	(B)	15 días calendario
Fecha de conclusión física N° 01 solicitado		17/10/2025
<b>TOTAL, DE DÍAS DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>(A+B)</b>	<b>60 días de ejecución</b>

La solicitud de ampliación de plazo se enmarca en la causal de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito no atribuibles a los ejecutores, dado que la situación se torna impredecible constituyéndose en una situación de fuerza mayor al encontrarse con condiciones geotécnicas no previstas en la ficha ya que en las partidas de trazos y replanteo, eliminación de materiales excedentes, se contempló más días de lo planificado, según el siguiente cuadro:

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"*  
*"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



N°	DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS CALENDARIOS	
				SUSTENTO DE AMPLIACION DE PLAZO	DE PLAZO
1	Encontrase en condiciones geotécnicas no previstas en la ficha (vicio oculto)	03/10/2025	17/10/2025		15
TOTAL, DE DIAS SOLICITADOS AMPLIACION DE PLAZO N° 01					15

De acuerdo al cuadro presentado el residente e inspector solicitan que es necesario aprobar una ampliación de plazo por 15 días calendario, con fecha de inicio 03/10/2025 y fecha de culminación el 17/10/2025, y teniendo un plazo total de ejecución de 60 días calendario.

Que, mediante Informe N° 01545-GM-MDO-2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, emite **visto bueno** al EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", así mismo se da conformidad al periodo adicional de 15 días calendario y teniendo un plazo total de ejecución de 60 días calendario con fecha de inicio de ampliación de Plazo N° 01 desde el 03/10/2025 y fecha de culminación el 17/10/2025;

Que, mediante Informe Legal N° 289-2025-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, conforme a sus facultades y atribuciones emite su correspondiente pronunciamiento legal ante la Gerencia Municipal y opina lo siguiente: aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario de la Ficha Técnica de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por la causal de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito no atribuibles a los ejecutores, dado que la situación se torna impredecible constituyéndose en una situación de fuerza mayor al encontrarse con condiciones geotécnica no previstas en la ficha, en las partidas de trazos y replanteo, teniendo como nueva fecha de conclusión de obra el 17 de octubre del 2025, siendo el nuevo plazo de ejecución total de la obra: 60 días calendario, al contar con la aprobación de las ares técnicas;

Que, de la revisión de los documentos que constan en el expediente administrativo generado con la solicitud de ampliación de plazo N°01, se advierte que las causales invocadas como sustento, se encuentran aprobadas por las normas aplicables al caso materia de análisis, por lo que corresponde la aprobación de la ampliación de plazo N°01 por 30 días calendario de la ficha técnica de mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", Meta 124;

Que, la presente Resolución no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación y/o aprobación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 00119-2025-A-MDO/U, se resuelve la designación como Gerente Municipal al Ing. Omar Quinto Laurel, asimismo delegándose las facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal contenida en la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025;

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"*  
*"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un plazo adicional de 15 días calendario, teniendo como nuevo plazo de ejecución total de 60 días calendario, con fecha de inicio 03 de octubre del 2025 y fecha de culminación el 17 de octubre del 2025, según los Informes Técnicos que anteceden en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Residente de obra, Inspector de Obra, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico y demás órganos de la entidad, según corresponda, realizar las funciones respectivas que se desprendan en virtud de la ampliación de plazo N°01 de la Ficha Técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", se remite a la Gerencia Infraestructura, copia de los actuados y el expediente completo original de la Ficha Técnica modificado para su registro, custodia y las acciones que corresponda, documentación contenida de folios (73).

**ARTICULO TERCERO.** –NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico y demás órganos de la entidad, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal institucional de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe) para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Oscar Quinto Laurel  
GERENTE MUNICIPAL



*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*